



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003718

Decreto No. _____ de 2023

(21 DIC 2023)

Por el cual se prorroga la planta de cargos temporales en la planta de personal docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Norte de Santander, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas, niños de 4 a 6 años que habita en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional informa que, en cumplimiento al numeral 1.4 "Planes Nacionales para la reforma rural integral" del Acuerdo de Paz, que habla sobre Educación rural y menciona que, para la implementación del Plan Especial de Educación Rural-PEER, se considera entre otros criterios, la cobertura universal con atención integral a la primera infancia y modelos flexibles que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural con un enfoque diferencial.

Que, desde la Dirección de Primera Infancia se formuló una estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de algunos municipios PDET, que por las condiciones del territorio no pueden acceder a la oferta educativa existente, propuesta que contempla las variables y particularidades territorial sociales y comunitarias presentes en la ruralidad. Esta estrategia se desarrolla en el marco del "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas" (Préstamo de Banco Interamericano de Desarrollo BID – 4902/OC-CO).

Que, mediante Decreto No. 001688 del 22 de diciembre de 2022, esta entidad prorrogó la planta de temporal de personal docente de la Secretaría de Educación de Norte de Santander, destinada al Programa para la atención a la primera infancia durante la vigencia 2023, con 14 empleos temporales

Que, Que, la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2023-EE-317373 del 13 de diciembre de 2023, a través la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante radicado No. 2023-IE-045438 del 11 de diciembre de 2023, otorgó la viabilidad financiera, para la prorroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, para la vigencia 2024, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET; los cuales serán financiados con recursos de Sistema General de Participaciones.

CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	14	NORTE DE SANTANDER

4



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003718

Decreto No. _____ de 2023

(21 DIC 2023)

Por el cual se prorroga la planta de cargos temporales en la planta de personal docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Norte de Santander, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas, niños de 4 a 6 años que habita en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET.

Que, es necesario que la Entidad Territorial Certificada del Departamento Norte de Santander, expida el acto administrativo de adopción de la prorroga de la planta de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, para cumplimiento de lo referenciado, se deberá tener en cuenta la definición del cargo de docente de aula, establecida en el Decreto 2105 de 2017, y que la vinculación debe efectuarse mediante nombramiento en planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Que, para la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004. Es preciso señalar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece en el numeral 3.6.3.4.: "(...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deber tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones se aladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar."

Que, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleados de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada y la vinculación debe efectuarse mediante nombramientos en la planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Que, el área de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, está encargada de liderar el programa de Primera Infancia a nivel Departamental.

Que, cualquier costo adicional generado por una planta diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación nacional, no será asumido por el Sistema General de Participaciones de conformidad con el artículo 23 de la ley 715 de 2001, y será asumido con recursos propios de la entidad territorial.

Que, en mérito de lo expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003718

Decreto No. _____ de 2023

(21 DIC 2023)

Por el cual se prorroga la planta de cargos temporales en la planta de personal docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Norte de Santander, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas, niños de 4 a 6 años que habita en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Prorrogar la planta temporal de personal docente de aula con los empleos que se relacionan a continuación, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, así:

CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	14	NORTE DE SANTANDER

PARAGRAFO 1º. La provisión de los anteriores empleos según lo establecido en el numeral 3^a del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

PARAGRAFO 2º. El costo de los empleos temporales creados en el presente decreto se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el mismo; expedido por la oficina Asesora de Planeación y Financieras del Ministerio de Educación nacional.

ARTÍCULO 2º. Envíese copia del presente decreto, a la oficina de Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial Ministerio de Educación Nacional, Jefe oficina Asesor de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Primera Infancia Ministerio de Educación nacional y Profesional Especializado de Recursos Humanos Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

21 DIC 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador del Departamento Norte de Santander

17/3

Aprobó: **DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**

Secretario de Educación Departamental

Revisó: HILSE YAMILE ALDANA PEREZ Subsecretaria de Gestión de Políticas Educativas

Revisó: XIMOMARA URON RINCON. Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: MONICA ELOISA MARTINEZ SUAREZ - Profesional Universitario Planta y Personal

Revisó: ROSSI CAROLINA ZAMBRANO VILLAMIZAR. Abogada SED

Proyectó: Cecilia Parra López Técnico Operativo Planta y Personal

Revisó: Abogado externo Gobernación Norte de Santander